



4880.

DECRETO DE ALCALDIA N° /2017.-

ZAPALLAR,

03 AGO 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N° 2139, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**SUMINISTRO HORAS MOTONIVELADORA**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Janet del Carmen Seguel Herrera, según orden de compra ID N°5325-159-SE17.

2º Que, mediante solicitud de pedido N°146, de fecha 28 de julio de 2017, el encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

3º Que, el contrato está próximo a vencer, puesto que queda un saldo de \$20.640, y la licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio y realizar trabajos programados en la comuna de Zapallar.

4º Que, Mediante Memorándum N°400/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato de "**SUMINISTRO HORAS MOTONIVELADORA**", por un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, monto estimado para cubrir 100 horas aproximadamente y para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

5º Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

6º Que el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT. N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de julio de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT. N°** la Prórroga del contrato de **"SUMINISTRO HORAS MOTONIVELADORA"**, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, RUT. N°** para la prórroga del contrato de **"SUMINISTRO HORAS MOTONIVELADORA"**, por un valor total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-09-005-001-000, (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR